



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y
TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA FINANCIAR PROYECTOS
DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 1. Autorización de transferencia de partidas

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 14 731 735,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos habilitados, que son los gobiernos locales detallados en el Anexo I de la presente ley, para la ejecución de siete proyectos de inversión pública, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptuándolo de las limitaciones establecidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF y sus modificatorias.

Artículo 2. Autorización de transferencia financiera

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 3 260 748,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la entidad habilitada, Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., para la ejecución de un proyecto de inversión pública, detallado en el Anexo II de la presente ley, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3. Detalle de las entidades habilitadas

Los pliegos habilitados y la entidad habilitada, señalados en los artículos 1 y 2, así como los montos de transferencia y los proyectos, se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 4. Aprobación de transferencia de partidas y transferencia financiera

La transferencia de partidas y la transferencia financiera, señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6. Responsabilidad del uso de los recursos

La responsabilidad del uso de los recursos transferidos mediante la presente ley es exclusivamente de los pliegos habilitados y de la entidad habilitada, referidos en los artículos 1 y 2 no requiriéndose la previa suscripción de convenios entre las partes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO I
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SIETE (7) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/
1	040803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARCANA	358372	2321391	CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO AYAPALLPA, DISTRITO CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNIÓN - AREQUIPA	323,972
2	150125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	235726	2219782	INSTALACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE SN. MZS I, F EN EL COMITÉ 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	463,009
3	150124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	342416	2303416	CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESCALINATA EN LA AGRUPACIÓN DE FAMILIA AMPLIACIÓN PUEBLO DE PUCUSANA EN EL COMITÉ LUISA DE MARCHAN, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA	278,644
4	150124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	347224	2308791	CREACIÓN DE ESCALINATA EN LA AGRUPACIÓN DE FAMILIA, AMPLIACIÓN PUEBLO DE PUCUSANA EN EL PASAJE CAILLOMA DISTRITO DE PUCUSANA, LIMA - LIMA, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA	125,497
5	180301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	269668	2195983	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN CUAJONE -MZ S Y T- DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	2,184,208
6	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	311321	2335715	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS; Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	1,858,690
7	150114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	311154	2313461	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AA.HH. VIÑA ALTA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA	9,497,715
TOTAL						14,731,735

Que se respete como esta

ANEXO II
TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	ENTIDAD HABILITADA	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO S/
1	SC	EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.	297371	2245414	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL AA.HH. VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	3,260,748
TOTAL						3,260,748

